Contrato No.	-2270---	Fecha:	04 DIC 2020
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE IBAGUÉ		
NIT:	800113389-7		
Contratista:	LABORATORIO CLINICO YOLANDA AGUIRRE RIOS		
NIT:	41.907.300-8		
Representante Legal:	YOLANDA AGUIRRE RIOS		
Identificación:	41.907.300 DE ARMENIA		
No. De proceso Secop II:	AI-SAMC-1965-2020		

Entre los suscritos a saber: **ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE,** con NIT. 800113389-7, representado por **JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA** identificada con cedula de ciudadania No. **65775174**, en calidad de Secretaria de Salud, de conformidad con el **Decreto N°1000 – 0004 del 01 de Enero de 2020**., delegado por el **Decreto 1000-0055 del 17 de Enero de 2020**, para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, **MUNICIPIO DE IBAGUÉ,** por una parte y por la otra, **LABORATORIO CLINICO YOLANDA AGUIRRE RIOS,** identificado con Nit: **41.907.300-8**, representado legalmente por **YOLANDA AGUIRRE RIOS**, identificada con cedula de ciudadania No. **41.907.300 DE ARMENIA**. quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes::

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EVALUACION DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN, 1 CON ÉNFASIS EN POBLACIÓN VICTIMA E INDIGENA DURANTE EL AÑO 2020 GARANTIZANDO EL APOYO TÉCNICO, HUMANO Y LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LA MISMA
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios tendrá un plazo de **VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de legalización y perfeccionamiento y/o hasta agotar el presupuesto
3) Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el Municipio **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1.El contratista deberá darle cumplimiento al objeto contractual de acuerdo con las actividades, especificaciones y condiciones descritas en los documentos previos, el pliego de condiciones, y la propuesta técnica presentada por el oferente adjudicatario. **2**. Realizar Dos (2) Monitoreos Rápidos o Evaluaciones de Coberturas, una con énfasis en población indígena; los dos monitoreos deberán cumplir con las siguientes actividades: **A).** Las fechas de ejecución de los dos monitoreos serán según lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud en dos meses diferentes del año, durante 2 días, en jornadas continuas con grupos de trabajo integrados por: un (1) coordinador de las actividades del equipo de trabajo, que será cualquier profesional del área de la salud, seis (6) Enfermeras (os), sesenta (60) Técnicos en salud pública y/o auxiliares de enfermería y dos (2) técnicos en sistemas. Los seis (6) enfermeros requeridos al igual que el profesional de salud quien realizará las funciones de coordinador deben acreditar su profesión a través de la tarjeta profesional, certificado RETHUS, tribunal de ética actualizados y copia de la cedula de ciudadanía. Los técnicos en salud pública y/o auxiliares de enfermería, al igual que los técnicos en sistemas deben acreditar su título a través de la copia de su tarjeta profesional, acompañada de la copia de la cedula de ciudadanía. **B).** El Monitoreo o Evaluación de coberturas deberá realizarse por conglomerados con los siguientes criterios: Alto tránsito de población migratoria, poblaciones que enfrentan barreras de acceso a los servicios como indígenas, afro, entre otros o urbano marginales, población caracterizada de alto riesgo de desplazamiento Autos de la Corte, Zonas determinadas con población susceptible como áreas de frontera, Población residente en sitios turísticos, Áreas o barrios que en la última evaluación de coberturas hayan obtenido una cobertura menor del 95%, Zonas donde el programa tiene difícil acceso, Zonas donde no se ha podido cumplir con las actividades de micro planeación para el Seguimiento a cohortes. Se canalizan 20 niños efectivos por manzana para un total de 60 conglomerados, diligenciando el instrumento de recolección de datos en cada una de las viviendas efectivas, hasta completar 1000 niños o la muestra definida por el Ministerio de Salud o de acuerdo a la metodología que establezca el Ministerio de salud al realizar la actividad. **C).** Se verificará la calidad del dato durante y posterior a la actividad y el informe se adjuntará con todos los campos diligenciados, sin errores, ni enmendaduras. Para la ubicación geográfica de la actividad de acuerdo a la metodología para monitoreos y encuestas entregadas por el Ministerio de salud, es necesario Mapear cada ruta e identificar por colores o resaltar los sectores a intervenir. **D).** Una vez encontrados los niños susceptibles se procede a informar al equipo vacunador dispuesto por las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS para inmunizar la

-2270---

04 DIC 2020

población objeto del programa ampliado de inmunizaciones -PAI, del sector en donde se encuentra localizado el grupo que realiza el monitoreo. Es necesario que la información recolectada en cada uno de los monitoreos sea compartida tanto al supervisor del contrato como a las diferentes entidades administradoras de planes de beneficio - EAPB que hacen presencia en el municipio, para realizar el seguimiento efectivo a la vacunación a los menores con esquemas incompletos para la edad.

E). Apoyar la difusión de la actividad con perifoneo con valla durante ocho (8) horas por las zonas seleccionadas para el desarrollo del monitoreo o evaluación de coberturas.

F). Atender los requerimientos de la Secretaria de Salud Municipal en la logística y demás acciones integrales para la realización de cada Monitoreo.

G). Colocar a disposición dos (2) técnicos en sistemas, quienes al finalizar cada monitoreo durante ocho (8) días, diligenciaran la información entregada en las bases de datos correspondientes y de acuerdo a los requerimientos establecidos por el Ente territorial.

H). Al finalizar cada monitoreo se contarán con máximo diez (10) días, para diligenciar la información entregada en las bases datos correspondientes y de acuerdo a los requerimientos establecidos por el ente territorial, junto al informe parcial de la actividad, en medio físico – magnético y con todos los mapas utilizados para el desarrollo de cada monitoreo.

I). Entregar en medio físico y magnético un informe final que consta de un consolidado de las zonas intervenidas en el Monitoreo o Encuesta y se incluirá en este informe la población vacunada por las IPS discriminando comuna, edad, régimen de seguridad social en salud, condición de vulnerabilidad y biológico aplicado; al igual que se consolidaran los datos de toda la población encuestada y se describirán en el mismo informe las variables de comuna, barrio, sexo, régimen de seguridad social, EAPB, condición de desplazamiento, esquema completo para la edad.

J). Garantizar la entrega de los elementos de protección personal (EPP), según normatividad vigente en respuesta a la pandemia COVID-19, los cuales se encuentran expuestos en el anexo técnico, y estudios previos y de sector que se adelantaron para llevar acabo el presente contrato.

K). Posterior al monitoreo o encuesta de cobertura, se continuará desarrollando la estrategia de canalización casa a casa, en donde se diligenciara un formato concertado entre las partes, para recolectar la información de los niños y niñas menores de 6 años y las niñas de 9 años, que se encuentren con esquemas incompletos, sin salud oral y crecimiento y desarrollo; diariamente se realizara verificación de la calidad del dato registrado, de los niños y niñas actualizados en paiweb y semanalmente se enviará la base en Excel con la información recolectada, para articular las acciones correspondientes con los prestadores de servicios; Al finalizar se realizará informe de la actividad realizada de acuerdo a las variables establecidas en el formato de recolección de información, en medio físico y magnético y con la evidencia fotográfica pertinente.

3. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre los trámites realizados y/o pendientes por tramitar, incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.

4. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.

5. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.

6. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo ó medio electrónico.

7. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.

8. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.

9. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión.

10. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y buen gobierno de la administración central municipal y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.

11. Conocer las matrices de los Sistemas de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y se Seguridad y Salud en el Trabajo con que cuenta la Administración Municipal, y como se identifica en cada una de ellas.

12. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 y demás normatividad relacionada, en cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
13. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, Articulo 16 "Obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
14. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Atender todos los requerimientos que el Municipio realice respecto del servicio contratado.
2) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo;
3) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado;
4) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL MUNICIPIO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta.
5) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
6) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato.
7) El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el MUNICIPIO o conocida por él por cualquier medio.
8) Presentar los informes al supervisor del contrato sobre los trámites realizados y/o pendientes por tramitar, así mismo publicar los informes en plataforma electrónica SECOP II.

FICHA TECNICA:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	**Disposición del siguiente Recurso Humano:** Disponer de un (1) profesional de la salud, sesenta y cinco (65) auxiliares de Enfermería y/o técnicos en salud pública, siete (7) Enfermeras/os y cuatro (4) técnicos en sistemas	VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO
2	**Metodología aplicar:** El Monitoreo se realiza por las del Municipio que hacen parte de los criterios de selección establecidos en los LINEAMIENTOS PARA EL MONITOREO DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN 2018 descritos por el Ministerio de Salud, durante 2 días se distribuye al personal por equipos (1Encuestador y 1Canalizador) con el fin de alcanzar 1200 niños y niñas encuestados, diligenciando el instrumento de recolección de datos en cada una de las viviendas efectivas. Una vez encontrados los niños y niñas susceptibles en articulación con las EAPB e IPS éstas proceden a vacunar la población encontrada con Esquemas incompletos, en el sector en donde se encuentra localizado el grupo que realiza el monitoreo.	
	Realizar canalización de la población a los servicios de vacunación, encuestando 1000 niños y niñas casa a casa, priorizando población que se encuentre con barreras de acceso a la prestación del servicio, población indígena o étnica, población en condición de desplazamiento entre otras. Se realizará seguimiento a los niños remitidos a los diferentes servicios en coordinación con las EAPB, con el fin de verificar la efectividad de la actividad realizada.	
	Apoyo Integral:	

-2270---

04 DIC 2020

3	Atender los requerimientos de la Secretaria de Salud Municipal en la logística y demás acciones integrales para la realización de cada Monitoreo y/o Evaluación de coberturas, lo cual incluye: Perifoneo por 8 horas durante los 2 días de Ejecución del Monitoreo Transporte del personal para desplazamiento de los equipos a los diferentes conglomerados incluido zona rural. Transporte para los equipos vacunadores asignados por las EAPB/IPS Disponer de 40 tablas en acrílico con gancho para cada uno de los auxiliares de enfermería, y demás elementos de apoyo para identificación del personal y diligenciamiento del monitoreo y la canalización. Nueve (9) Mapas grandes con la distribución por comunas y barrios del municipio de Ibagué, donde se pueda evidenciar la zona urbana y rural. Además, 500 mapas tamaño carta por sectores con las manzanas descritas en cada Monitoreo, para disponer 30 por cada ruta. Bolsas rojas para residuos mediana (1000 unidades) Toallas de papel (100 rollos) Alcohol antiséptico al 70% frasco x 1000 ml (60 unidades) Atomizadores con recipientes (84 unidades) Guantes de látex caja x 100 (120 unidades) Biolimpiador y desinfectante x 5 galones (2 unidades) desinfectante para superficies x 5 galón (1 unidad) Tapete pediluvio (1 unidades)
4	**Elementos de protección personal (EPP), contingencia COVID19.** Proporcionar los diferentes elementos de protección personal (EPP), los cuales se encuentran estipulados en los LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19. COLOMBIA 2020, los cuales son: - Gorros desechables (698 unidades) - Gafas de seguridad (86 unidades) - Mascarilla N95 (460 unidades) - Bata desechable (280 unidades) - Traje desechable (450 unidades) - Termómetros infrarrojos (2)

PROPUESTA ECONOMICA:

ANEXO No. 18 PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PROPUESTA
1	**Disposición del siguiente recurso humano** Disponer de un (1) profesional de la salud, sesenta y cinco (65) auxiliares de Enfermería y/o técnicos en salud pública, siete (7) Enfermeras/os y cuatro (4) técnicos en sistemas.	VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO	$228.040.000	$228.040.000
2	**Metodología aplicar** El Monitoreo se realiza por las del Municipio que hacen parte de los criterios de selección establecidos en los LINEAMIENTOS PARA EL MONITOREO DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN 2018 descritos por el Ministerio de Salud, durante 2 días se distribuye al personal por equipos (1Encuestador y 1Canalizador) con el fin de alcanzar 1200 niños y niñas encuestados, diligenciando el instrumento de recolección de datos en cada una de las viviendas efectivas Una vez encontrados los niños y niñas susceptibles en articulación con las EAPB e IPS éstas proceden a vacunar la población encontrada con Esquemas incompletos, en el sector en donde se encuentra localizado el grupo que realiza el monitoreo Realizar canalización de la población a los servicios de vacunación, encuestando 1000 niños y niñas casa a casa, priorizando población que se encuentre con barreras de acceso a la prestación del servicio, población indígena o étnica, población en condición de desplazamiento entre otras. Se realizará seguimiento a los niños remitidos a los diferentes servicios en coordinación con las EAPB, con el fin de verificar la efectividad de la actividad realizada..			
3	**Apoyo Integral** Atender los requerimientos de la Secretaria de Salud Municipal en la logística y demás acciones integrales para la realización de cada Monitoreo y/o Evaluación de coberturas, lo cual incluye: Perifoneo por 8 horas durante los 2 días de Ejecución del Monitoreo Transporte del personal para desplazamiento de los equipos a los diferentes conglomerados incluido zona rural. Transporte para los equipos vacunadores asignados por las EAPB/IPS Disponer de 40 tablas en acrílico con gancho para cada uno de los auxiliares de enfermería, y demás elementos de apoyo para identificación del personal y diligenciamiento del monitoreo y la canalización. Nueve (9) Mapas grandes con la distribución por comunas y barrios del municipio de Ibagué, donde se pueda evidenciar la zona urbana y rural. Además, 500 mapas tamaño carta por sectores con las manzanas descritas en cada Monitoreo, para disponer 30 por cada ruta. Bolsas rojas para residuos mediana (1000 unidades) Toallas de papel (100 rollos) Alcohol antiséptico al 70% frasco x 1000 ml (60 unidades) Atomizadores con recipientes (84 unidades)			

-2270---

04 DIC 2020

	Guantes de látex caja x 100 (120 unidades) Biolimpiador y desinfectante x 5 galones (2 unidades) desinfectante para superficies x 5 galón (1 unidad) Tapete pediluvio (1 unidades)				
4	**Elementos de Proteccion Personal (EPP),contingencia COVID19.** Proporcionar los diferentes elementos de protección personal (EPP), los cuales se encuentran estipulados en los LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19. COLOMBIA 2020, los cuales son: - Gorros desechables (698 unidades) - Gafas de seguridad (86 unidades) - Mascarilla N95 (460 unidades) - Bata desechable (280 unidades) - Traje desechable (450 unidades) - Termómetros infrarrojos (2)				

VALOR TOTAL PROPUESTA INCLUIDO IVA): **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE**

Yolanda Aguirre Rios

YOLANDA AGUIRRE RÍOS
C.C. No. 41.907.300 de Armenia
Dirección comercial del proponente: Calle 30 N° 4-09
NIT: 41907300-8
Teléfonos: 2665414
Fax: 3007104743
LABORATORIO CLINICO YOLANDA AGUIRRE RIOS

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente. **1.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **4.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **5.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.**6.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual

5) Valor:	**DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($228.040.000) M/CTE. INCLUIDO IVA**
6) Forma de pago:	El valor del contrato resultante del presente proceso será pagado en pagos según entregas del suministro conforme al servicio prestado, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor donde conste el cumplimiento de las obligaciones, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y certificación de estar al día en aportes parafiscales (salud, pensión y ARL). El desembolso se efectuará dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos de Ley que corresponda. La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
7) Imputación Presupuestal:	EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 217315019859 Denominación: "FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PUBLICA PARA LOS IBAGUEREÑOS", por valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($89.479.497)**, 217315019894 Denominación: "FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PUBLICA PARA LOS IBAGUEREÑOS - SUPERAVIT", por valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($138.562.685)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1031-2201 del 10 de septiembre de 2020** expedido por la Dirección de Presupuesto.

8) Cuenta bancaria:	Ahorros	(x)	Corriente		N°	236547634	Banco:	BBVA
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y							

-2270---

04 DIC 2020

	cumplimiento del presente contrato será ejercida por **ANDREA SALCEDO POLO**, en calidad de Profesional Universitario de la Secretaría de Salud Municipal y/o quien haga sus veces, y/o quien designe el ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Postcontractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
14) Caducidad y Efectos:	El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA. EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado, caso en el cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo, y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997 y demás disposiciones legales. Las simples declaratorias de caducidad o de incumplimiento serán constitutivas del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL MUNICIPIO podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato.
15) Mecanismos de Solución de Controversias Contractuales:	Las Partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto de Contratación Estatal y leyes de conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
16) Liquidación del Contrato:	El presente contrato debe liquidarse de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO.** De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración de la vigencia o de la ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. Vencido dicho término EL MUNICIPIO podrá liquidarlo de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Si vencido el plazo anteriormente establecido, la liquidación podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término de liquidación bilateral o unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO TERCERO.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

-2270- - - 04 DIC 2020

17) Garantías	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra los siguientes amparos: **A). *CUMPLIMIENTO:*** *El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato* y seis (06) meses más y/o hasta su liquidación. *En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.* ***B.) CALIDAD DEL SERVICIO:*** *Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato* y seis (06) meses más y/o hasta su liquidación. ***C). PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:*** *Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años mas* El Contratista debe presentar dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ
18) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
19) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: **1)** Registro presupuestal. **2)** El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes, así: **a)** Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas **PROCULTURA**; **b)** Dos por ciento (2%) por concepto de **PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.** y 3) la presentación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
20) Declaraciones:	**1.** Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. **2.**Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **3**. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
21) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: Magda Gisela Herrera Jiménez - Jefe Oficina de Contratación	
Proyectó: Piedad Eliana Buritica Fajardo. – Abogada Contratista -Oficina de Contratación	